

DECRETO EXENTO N°

1255-2013

ANGOL,

06 AGO. 2013

**VISTOS:**

**A.-** El Decreto Exento N° 1313 de fecha 07 de Junio del Año 2011, que aprueba las bases y especificaciones técnicas para el llamado a propuesta publica del “Servicio Mantención y Mejoramiento de las Áreas Verdes de la Comuna de Angol”

**B.-** El Decreto Exento N° 1489 de fecha 07 de Julio del Año 2011, que Acepta la oferta presentada por don Jorge Muñoz Valdebenito para la ejecución de la propuesta publica “Servicio Mantención y Mejoramiento de las Áreas Verdes de la Comuna de Angol” ID = 2743-24-LP11.

**C.-** El contrato para el “Servicio Mantención y Mejoramiento de las Áreas Verdes de la Comuna de Angol” celebrado entre la Municipalidad de Angol y el contratista Don Jorge Muñoz Valdebenito de fecha 14 de Julio del Año 2011.

**D.-** El Decreto Exento N° 1536 de fecha 14 de Julio del Año 2011, que aprueba el contrato del “Servicio Mantención y Mejoramiento de las Áreas Verdes de la Comuna de Angol” ID = 2743-24-LP11 celebrado entre la Municipalidad de Angol y el contratista Don Jorge Muñoz Valdebenito.

**E.-** El Acuerdo por unanimidad del Concejo Municipal de prorrogar el contrato del “Servicio Mantención y Mejoramiento de las Áreas Verdes de la Comuna de Angol” conservando en fondo y forma las bases y las especificaciones técnicas del contrato original, por un periodo de tres meses al contratista Jorge Muñoz Valdebenito.

**F.-** El Acuerdo del Concejo Municipal de reajustar a la Empresa JORMUVAL en la cantidad de \$ 1.200.000.- mensual impuesto incluido al monto inicial del contrato, quedando como monto mensual a pagar, la suma de \$ 16.892.560.- impuesto incluido.

**G.-** La resolución N° 1600 de fecha 30 de Noviembre de 2008 de la Contraloría General de la Republica que establece normas sobre la exención del trámite de toma de Razón.

**H.-** Las Facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 del 31 de Marzo de 1988 y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

**1.-** Lo establecido en el artículo 10 N° 7 letra a) del reglamento de compras públicas (Decreto 250) que estipula:

Artículo 10.- Circunstancias en que procede la Licitación Privada o el Trato o Contratación Directa: La Licitación Privada o el Trato o Contratación Directa proceden, con carácter de excepcional, en las siguientes circunstancias:

REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ANGOL  
ALCALDIA

Nº 7 a) Si se requiere contratar la prórroga de un Contrato de Suministro o Servicios, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la Entidad y sólo por el tiempo en que se procede a un nuevo Proceso de Compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM.

**DECRETO:**

1.- Procédase a la prorroga del contrato del servicio mantención y mejoramiento áreas verdes de la comuna de Angol suscrito con fecha 14 de Julio del Año 2011 entre la Municipalidad de Angol y don Jorge Luis Muñoz Valdebenito, aprobado por Decreto Exento Nº 1536 de fecha 14 de julio del Año 2011 en las mismas condiciones establecidas en el contrato que mediante el presente Decreto se prorroga.

2.- Procédase vía Trato directo a través del sistema [www.Mercadopublico.cl](http://www.Mercadopublico.cl), emitiéndose la correspondiente orden de compra al proveedor Jorge Luis Muñoz Valdebenito RUT 6.733.414-0 por la suma de \$ 16.892.560.- impuesto incluido mensual, por un periodo de tres meses.

3.- Por motivos de no verse interrumpido el servicio, este deberá ser continuado desde el 22 de Julio al 21 de Octubre del presente Año.

4.- El proveedor deberá constituir una garantía equivalente al 5% del valor total de la prorroga, esto es \$ 2.533.884.- con una vigencia de 150 días, para complementar la garantía existente del contrato original.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



OVB/MBS/JFA/AVT/inv  
DISTRIBUCION  
-Dpto. Secpla  
-c.c Carpeta Proyecto  
-c.c. Dpto. Control  
-c.c. Transparencia  
-Archivo Secretaria Municipal

